

ACTA 16ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día doce del mes de abril del año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 13, 16, 20, 27 Y 29 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Tultepec, Estado en México, en vigor, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ, Noveno Regidor; con el objeto de realizar la décima sexta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional, periodo 2022-2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración del Quórum legal para sesionar.
3. Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.
6. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la firma del convenio entre el H. Ayuntamiento de Tultepec y el Centro de Control de Confianza.
7. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la convocatoria de apoyos sociales.
8. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la convocatoria del escudo y bandera de Tultepec.
9. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la convocatoria para el segundo cabildo abierto.
10. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la firma de convenio entre el H. Ayuntamiento de Tultepec y el INSUS.
11. Asuntos generales.
12. Clausura de la Sesión.

Una vez que no existen intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

De lo cual se desprende el siguiente:

ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el orden del día.

Con lo cual quedan sustanciados los puntos número uno, dos y tres del orden del día.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento informa a los integrantes del Ayuntamiento, que los puntos 4 y 5 de la orden del día, quedarían pendientes para su aprobación, ya que no se enviaron las Actas de Cabildo para su análisis, porque se sigue trabajando en ellas.

El Presidente Municipal solicita, que el punto número 7 de la orden del día, se trate posteriormente, para que los integrantes del Ayuntamiento analicen las convocatorias de apoyos sociales para su aprobación; por lo que sugiere que se desahoguen los puntos de la orden del día excepto el 4, 5 y 7; se abra un receso, y se reinicie para el día martes 19 de abril, a las 11:00 hrs.

Una vez que no existen intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

De lo cual se desprende el siguiente:

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba que los puntos 4, 5 y 7 de la orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo número 16, de fecha 12 de abril del año 2022, queden pendientes en un reinicio, reanudándolo el día martes 19 de abril del 2022, a las 10:00 hrs.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento informa que el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Lic. Alfredo García Quiroz, le hizo llegar un convenio de colaboración por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Tultepec para su firma. Ya fue enviado a los integrantes del Ayuntamiento para su análisis y posterior aprobación.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 6.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba que el Presidente Municipal, asistido por el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, firmen o suscriban el Convenio de Colaboración con el Centro de Control de Confianza del Estado de México, para la evaluación de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como el pago de los exámenes de control de confianza requeridos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

El Presidente Municipal informa, que el Secretario del Ayuntamiento ya les hizo llegar la convocatoria del escudo de Tultepec, para su análisis y posterior aprobación. La idea es crear un escudo para la identidad de nuestro Municipio; por lo cual, pide al Secretario del Ayuntamiento, le de lectura.

El Tercer Regidor sugiere, que una vez que se apruebe el escudo de Tultepec, se publique en la Gaceta. Pedir la aprobación de un acuerdo de cabildo donde se autorice la publicación de la Gaceta de Gobierno, y que lo difundan a las escuelas.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 8.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 31, fracción I, 162, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4 y 5 del Bando Municipal de Policía y Gobierno, con el objetivo de contribuir a fortalecer los elementos de identidad municipal y fomentar una cultura cívica, aprueba la convocatoria de elaboración de diseño del Escudo del Municipio de Tultepec Estado de México, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DEL ESCUDO
DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en su décimo sexta sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de abril del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 162, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 y 5 del Bando Municipal de Policía y Gobierno, con el objetivo de contribuir a fortalecer los elementos de identidad municipal y fomentar una cultura cívica, ha tenido a bien convocar a las y los habitantes originarios del municipio, las y los vecinos con residencia mayor a diez años, interesados en participar en el Concurso de Elaboración de Diseño del Escudo para el municipio de Tultepec, Estado de México, conforme a las siguientes bases:

I. NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONVOCANTE Y FUNDAMENTO LEGAL:

Convoca el Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 162, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 y 5 del Bando Municipal de Policía y Gobierno.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signature and initials on the bottom right margin]

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- 1.- Podrán participar las y los habitantes originarios del municipio de Tultepec, Estado de México, y las o los vecinos con comprobada residencia mayor a diez años.
- 2.- Las y los participantes deberán presentar al momento de su inscripción copia simple de su credencial para votar con fotografía vigente, así como la original para cotejo; copia simple del acta de nacimiento y original para cotejo; en el caso de ser vecinas o vecinos deberán presentar Constancia de Vecindad expedida por la autoridad municipal.
- 3.- Al momento de la inscripción las y los participantes deberán llenar y firmar por duplicado el Formato de Inscripción y el Aviso de Privacidad de Datos Personales.

III. NO PODRÁN PARTICIPAR:

- 4.- Las y los miembros del Jurado calificador y las y los trabajadores del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México.

IV. DEL DISEÑO:

- 1.- Los trabajos participantes consistirán en el diseño de un escudo emblemático para el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual deberá contar con los atributos propios y distintivos de este municipio, que representen el topónimo, la historia y el patrimonio natural, material e inmaterial, acompañados de un lema o fórmula breve que exprese los valores y anhelos municipales.
- 2.- El diseño será original e inédito.
- 3.- El diseño del escudo deberá guardar estética, sobriedad, proporción y armonía. Sugiriendo que el campo del escudo sea cuartelado, pudiéndose emplear la filacteria (cinta con inscripciones o leyendas), entre otros elementos heráldicos.
- 4.- Los atributos, elementos y características empleadas en el escudo, así como los colores empleados serán descritos y justificados de manera escrita en documento adjunto en hoja blanca tamaño carta que acompañe al diseño.
- 5.- Podrá emplearse cualquier técnica para el diseño del escudo, debiendo ser a color y cuidando la presentación, pulcritud y seriedad que ello amerita.

V. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE DISEÑOS:

- 1.- Sólo se recibirá una propuesta de escudo por participante.
- 2.- Todas las propuestas participantes deberán ser impresas a tamaño doble carta en hoja opalina de 225 gr.
- 3.- La propuesta del escudo deberá presentarse también en su versión digital, un Archivo en formato .pdf y uno más en archivo editable/Curvas ya sea en el programa Ilustrador, o Corel Draw a 300 dpi., entregándose ambos en un dispositivo USB.
- 4.- El diseño impreso, el dispositivo USB con las versiones digitales, la copia del documento que acredite la calidad de ser originaria u originario o bien avecindada o avecindado, documento escrito que contenga a descripción del diseño y el formato de inscripción, deberán ser entregados al momento de la inscripción en un sobre de papel manila tamaño carta abierto, que contenga el nombre del participante, domicilio y teléfono.
- 5.- Una vez que sea revisado el contenido del sobre y verificando que cubre los requisitos de la presente convocatoria, será sellado y firmado por la o el participante y la o el servidor público que reciba la documentación, entregando al participante el duplicado del formato de inscripción.

VI. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

- 1.- La inscripción al presente Concurso será en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra en la planta alta del Palacio municipal, ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Tultepec, Estado de México.
- 2.- Se tiene como plazo para inscribirse a la presente Convocatoria el día sábado 04 de junio del 2022.

V. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

- 1.- Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra en la planta alta del Palacio municipal, ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Tultepec, Estado de México.

2.- El plazo para la entrega del diseño será del día 06 de Mayo y hasta las 18:00 horas del día 24 de Junio del año 2022.

3.- El horario de recepción de propuestas será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

4.- Ninguna propuesta que sea enviada fuera de los plazos o requisitos establecidos será admitida.

VI- DE LOS ASPECTOS A EVALUAR:

1.- Fácil identificación de la propuesta con el municipio de Tultepec, Estado de México.

2.- Diseño creativo que cumpla con las características de un escudo y atributos que se señalan en la presente convocatoria.

3.- Percepción de identidad con el municipio.

VII. JURADO Y FALLO.

1.- El Jurado estará integrado por personas conocedoras en la materia.

2.- Si no se llegara a un acuerdo entre los miembros del jurado el concurso se declarará desierto.

3.- La publicación del fallo se hará ante las y los integrantes del cabildo y se difundirán en los sitios oficiales del Ayuntamiento de Tultepec.

4.- La decisión del jurado será inapelable.

VIII. PREMIACIÓN:

1.- A la autora o autor del trabajo ganador se le otorgará un reconocimiento y se hará acreedora o acreedor a un premio de \$20,000.00 (veinte mil pesos 0/100 M.N) por su diseño.

2.- Todos los participantes recibirán una constancia de participación.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL:

1.- El trabajo que resulte ganador contará con el consentimiento expreso de la autora o el autor del diseño del escudo para el municipio de Tultepec, Estado de México, para ceder la totalidad de los derechos de autor sobre el mismo al Ayuntamiento de Tultepec.

2.- Esto conlleva, entre otras, el derecho a su reproducción parcial o total, así como los derechos de uso, reproducción, cesión, distribución o modificación del diseño, sin que ello incurra en un conflicto entre la autora o autor con el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México o la ministración de recursos de derechos de autor.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales recabados en virtud de la presente Convocatoria se manejarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como cualquier otra disposición vigente en la materia.

XI. DE LA OFICIALIZACIÓN DEL ESCUDO:

1.- El diseño del escudo para el municipio de Tultepec, Estado de México, deberá ser aprobado por cabildo, el mismo órgano colegiado dispondrá su publicación en la Gaceta Municipal, como medio oficial de difusión y divulgación del gobierno local.

2.- La develación pública del Escudo ganador se realizará en ceremonia cívica en fecha designada por el ejecutivo municipal.

3.- El Ayuntamiento de Tultepec emitirá en su momento el Reglamento del Escudo Municipal.

XII.- SUPLETORIEDAD:

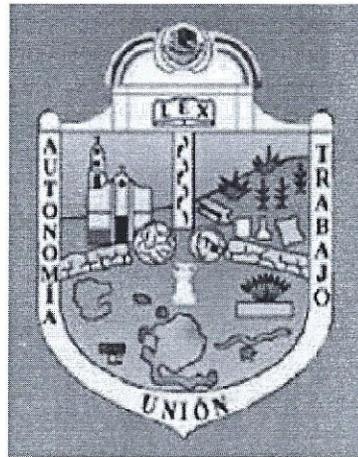
Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador.

XIII.- DIFUSIÓN DE ESTA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Portal Oficial Electrónico del Municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal y

en cualquier otro medio al alcance, debiendo permanecer su difusión el periodo de plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a 12 de abril del año dos mil veintidós.- PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES, Presidente Municipal Constitucional; LIC SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segundo Regidor; LIC. ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarto Regidor; C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor; C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexto Regidor; LIC ROMAN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octavo Regidor; C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MENDEZ, Noveno Regidor.- Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica.



SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Social, a la Secretaría del Ayuntamiento, Archivo Municipal, Cronista Municipal y a Comunicación Social para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de la palabra Presidente Municipal informa a los integrantes del Cabildo que el Secretario del Ayuntamiento ya les hizo llegar la convocatoria para el segundo cabildo abierto, y fuera analizada para su aprobación; por lo que propone sea el día martes 03 de mayo, en la cual se estaría recibiendo las propuestas del 13 al 29 de abril, y el tema sería "La educación superior en Tultepec". Se aprovecharía ver lo de la escuela UAM VA TULTEPEC, y establecer un convenio con la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para la segunda etapa del segundo edificio y ver la manera de tener 3 a 5 carreras más. Sería elaborar también una convocatoria pública para que a través de las redes sociales los jóvenes sugieran que carrera les interesaría.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 9.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento autoriza la aprobación de la convocatoria para el segundo Cabildo abierto, a realizarse el día 03 de mayo del 2022, en Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, debiéndose recibirse propuestas los días 13 al 29 de abril del 2022, y con el tema “La educación superior en Tultepec”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a Comunicación Social para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento informa que la directora de Desarrollo Urbano, le hizo llegar la propuesta del convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo con el Instituto Nacional del Suelo Sostenible (INSUS), para la regularización de los núcleos de población irregulares que se encuentran dentro del territorio municipal, como son la Col. El Quemado, Col. Villa Esmeralda, Col. La Joya, Colonia San Pablito, entre otras, y uno de los requisitos para llevarlo a cabo, es la aprobación del convenio.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 10.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba autorizar al Presidente Municipal, asistido por el Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, celebrar convenio con el INSUS (Instituto Nacional del Suelo Sustentable), con el propósito de regularizar los asentamientos humanos irregulares en zonas ejidales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, Sindicatura Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA ASUNTOS GENERALES

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'F. Serrano', 'J. Moreno', and others, are visible along the right margin of the page.]

El Presidente Municipal informa, que no tiene ningún asunto general que tratar, por lo que solicita a los integrantes del Ayuntamiento, expongan algún punto que tratar en esta Sesión.

No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal realiza un receso siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día 12 de abril del año 2022, reanudándolo el día 19 de abril, a las 10:00 hrs., para el desahogo de los puntos 4, 5 y 7 pendientes.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos, del día 19 de abril del año 2022, se reinicia la Sesión Ordinaria de Cabildo número 16, de fecha 12 de abril del año 2022.

En uso de la palabra el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verificación del quórum.

Reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ, Noveno Regidor.

El Secretario del Ayuntamiento, informa que existe quórum legal para reiniciar esta Sesión Ordinaria de Cabildo número 16.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura al Acta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento, da lectura al Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien quiere hacer el uso de la palabra.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la aprobación.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que el Acta Décima Cuarta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 4.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el Acta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de marzo del 2022.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura al Acta Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento, da lectura al Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien quiere hacer el uso de la palabra.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la aprobación.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que el Acta Décima Quinta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 5.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el Acta Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de abril del 2022.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

El Presidente Municipal informa, que el Secretario del Ayuntamiento, ya les hizo llegar a los integrantes del Ayuntamiento la convocatoria de programas de apoyos sociales para su análisis, por lo que pregunta si alguien quiere hacer uso de la palabra.

El Tercer Regidor pregunta, cuántos apoyos sociales y cuántas convocatorias se aprobarían.

El Presidente Municipal informa que serían 5, y son las siguientes: discapacidad; madres y padres que viven solas o solos con sus hijos menores; comunidad abierta; adultos mayores de 60 a 65 años de edad con alta necesidad; y, a abuelos responsables, con nietos menores de edad a su cargo; la mecánica es autorizar un presupuesto mensual de aquí a diciembre que dependerá de las cotizaciones que aún se están evaluando, y ya en enero se estaría reevaluando los programas alimentarios.

El Tercer Regidor pregunta, que cuáles son las proyecciones de metas de cada uno de los cinco programas.

El Presidente Municipal comenta, que la propuesta es dividir el municipio en regiones y realizar un estudio socioeconómico; dar los programas de forma mensual a discapacidad con 500 despensas; madres y padres que viven solas o solos con sus hijos menores, 10,000 despensas, y a abuelos responsables, con nietos menores de edad a su cargo con 500 despensas; y cada bimestre los programas de adultos mayores de 60 a 65 años de edad con alta necesidad con 10,000 despensas, y comunidad abierta con 20,000. Todas estas cantidades, serian evaluadas dependiendo de la cantidad de solicitudes, en relación al presupuesto a ejercer.

El Tercer Regidor tiene algunas propuestas sobre la convocatoria:

1. Propone que en todas las convocatorias se precise que debe de contar con INE vigente, con residencia en el Municipio de Tultepec.

2. Agendar una visita de trabajo social a su domicilio, preferentemente por medio de quien designe la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal. El documento que resulte de la visita de trabajo social será un cuestionario único de información socioeconómica municipal (CUISM).
3. Añadir en todas las convocatorias, que estos programas se realizan con a cargo a Recursos Propios Municipales.
4. Añadir que este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda expresamente prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, o realice actos de proselitismo o promoción alguna con los apoyos, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

El Séptimo Regidor comenta, que una vez que se autorice la convocatoria, solicita sea pública y se le de la difusión correspondiente.

Siendo las catorce horas con quince minutos, se reincorpora la Cuarta Regidora, Jimena Rangel Cedillo.

El Presidente Municipal comenta, que el programa por su propia característica tiene que ser transparente; habrá una comisión de supervisión, y se tiene pensado abrir la convocatoria para el día lunes 25 de abril.

Acto seguido. Instruye al Secretario del Ayuntamiento, la comparecencia de la Directora de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, para que nos presente un esquema del programa, y nos de una explicación más detallada.

Comparece la Directora, y hace entrega a los integrantes del Ayuntamiento las propuestas del cuestionario CUISM, así como la división de 10 regiones donde se estarían repartiendo los programas sociales. De igual manera comenta, que las personas que harían la encuesta serían los jóvenes que están a su cargo de servicio social, que en total son 15, y con apoyo de 5 bibliotecarios; se tiene programado que en unos veinte días a un mes, terminar el cuestionario en todas las regiones, y en una semana entregar los apoyos.

El Presidente Municipal sugiere a la directora, busque lugares cerrados para la entrega de los programas, así como un horario accesible, incluyendo sábados y domingos; agregar en la convocatoria que nadie puede hacer el trámite, sino el beneficiario, e integrar una lista de las personas que resultaron beneficiadas en las distintas comunidades o en los estrados de la dirección; tener un lugar fijo, que éste podría ser afuera de la dirección, para empezar a registrar a toda persona interesada al programa.

El Tercer Regidor sugiere, qué para cumplir con la Ley de protección de datos personales, es recomendable añadir al CUISM un aviso de privacidad, que eso se lo puede proporcionar la Unidad de Transparencia.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 7.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento autoriza la aprobación de la convocatoria (reglas de operación) para 5 programas sociales, las cuales son: 1.- Por discapacidad; 2.- Madres y padres que viven solas o solos con sus hijos menores; 3.- Comunidad abierta; 4.- Adultos mayores de 60 a 64 años de edad con alta necesidad; y, 5.- Abuelos responsables, con nietos menores de edad a su cargo, y que a continuación se describen:

“CONVOCATORIA: PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO POR DISCAPACIDAD, QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024”

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 plantea el emprender programas de asistencia social aplicables a los grupos sociales vulnerables (entre los que destacan los niños y jóvenes que sufren de discapacidad), sobre bases de solidaridad y subsidiariedad que ayude a este sector a elevar su calidad de vida.

Que el Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, aprobó recursos para la operación de programas sociales que beneficien a diversos sectores de la población municipal.

Que una de las acciones del Ayuntamiento, se relaciona con el emprender políticas públicas que fomenten las condiciones para alcanzar mejores estándares de bienestar y calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos, programas prestación de servicios y realización de diversas actividades que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.

Por lo que el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los jóvenes con condiciones de discapacidad, que reúnan los requisitos para ingresar al Programa.

OBJETIVOS

1. Apoyar el ingreso familiar de los jóvenes con condiciones de discapacidad, que habiten en el Municipio, con la entrega de un **APOYO ALIMENTARIO DE MANERA BIMESTRAL**.
2. Mejorar las condiciones alimentarias y/o de desnutrición de los jóvenes con condiciones de discapacidad mayores de 29 años y que habiten en el Municipio.

**BENEFICIARIOS
(POBLACIÓN OBJETIVO)**

Jóvenes y Adultos mayores 29 años de edad con condiciones de **Discapacidad Muy Grave o Permanente** y en niños menores de 29 años con condiciones de **Discapacidad Muy Grave o Permanente** que no tengan Apoyo Federal y/o Estatal y que habiten en el Municipio de Tultepec.

BASES

1. Se abre el periodo de registro a partir del día jueves 28 de Abril y hasta el día 20 de mayo del año 2022 en las siguientes ubicaciones:

- A) **Mesa de Registro Permanente** la cual dará atención de **Lunes a Domingo** de las 09:00 a las 17:00 horas.; ésta mesa se ubicará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, (Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México).
- B) **Mesas de Registro por Comunidad**, el horario de registro será de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo a las ubicaciones enlistadas en el **Anexo I**.

2. El trámite será por quien ejerza la patria potestad o tutela del niño (a) o personalmente el joven si su discapacidad no se lo impide, pues en tal caso algún familiar que lo represente y acredite su parentesco.
3.- Posterior al registro, personal de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, perfectamente identificado, realizará una visita de trabajo social a su domicilio para corroborar los datos recabados en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica Municipal (CUISM), mismo que quedará asentado en el expediente de cada beneficiario.

4.- La **Publicación de Resultados** de beneficiarios se hará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, ubicadas en Plaza Hidalgo número 1, Colonia

Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México; la publicación de dichos resultados se hará con base en las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

5.- Las solicitudes que ingresen y que no cuenten con la totalidad de los documentos requeridos o que no cumplan con la condición de este programa, no podrán ser consideradas como beneficiarios en el mismo.

REQUISITOS

Los solicitantes deberán acreditar:

1. Dar plena certeza de que el joven es mayor de 29 años de edad que tiene una **discapacidad permanente severa** (imposibilidad de realizar tareas profesionales), o menor de 29 años de edad con condiciones de **Discapacidad Muy Grave o Permanente** que no tengan Apoyo Federal y/o Estatal y que habiten en el Municipio de Tultepec; ambos casos deberán presentar acta de nacimiento certificada (Original y copia), así como un **Certificado de Discapacidad**, mismo que deberá ser emitido por alguna Unidad de Rehabilitación e Integración Social (**URIS**) o Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (**UBRIS**), en copia simple y original para cotejo.
2. Comprobante de domicilio para constatar que reside en el municipio de Tultepec; se recibirán como comprobantes los recibos de predial, agua, luz o teléfono con fecha del presente año (Original y copia), no mayor a tres meses; en el caso del Fraccionamiento Santa Elena, deberán presentar comprobante de domicilio que tendrá la misma dirección que su INE aunque no coincida el municipio.
3. CURP de la niña, niño o joven con discapacidad.
- 4.- Tratándose de jóvenes de hasta 29 años de edad, contar con credencial para votar (INE) vigente, para efectos de identificación.
- 5.- En el caso de ser menor de edad, presentar credencial para votar (INE) vigente del padre o tutor, para efectos de identificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será atendida por la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

La operación de este programa se realiza con cargo a Recursos Propios Municipales y como resultado de la aplicación de principios de austeridad y racionalidad; su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, al ser un subsidio que otorga el Ayuntamiento de sus propias fuentes de financiamiento.

A más tardar a los 30 días de la entrega de los primeros apoyos sociales, se creará un Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa; integrado por la Contraloría Interna Municipal; la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; así como tres integrantes del Ayuntamiento.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, O REALICE ACTOS DE PROSELITISMO O PROMOCIÓN ALGUNA CON LOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

“CONVOCATORIA: PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA MADRES O PADRES QUE VIVAN SOLAS O SOLOS CON SUS HIJOS MENORES, QUEEMITE EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024”.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 plantea el emprender programas de asistencia social aplicables a los grupos sociales vulnerables (entre los que destacan las personas con alta marginalidad o extrema necesidad), sobre bases de solidaridad y subsidiariedad que ayude a este sector a elevar su calidad de vida.

Que el Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, aprobó recursos para la operación de programas sociales que beneficien a diversos sectores de la población municipal.

Que una de las acciones del Ayuntamiento, se relaciona con el emprender políticas públicas que fomenten las condiciones para alcanzar mejores estándares de bienestar y calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos, programas prestación de servicios y realización de diversas

actividades que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.

Por lo que el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las madres o padres que viven solos con sus hijos menores, que reúnan los requisitos para ingresar al Programa.

OBJETIVOS

1. Apoyar el ingreso familiar de las madres o padres que viven solos con sus hijos menores, que habiten en el Municipio, con la entrega de un **APOYO ALIMENTARIO DE MANERA MENSUAL**.
2. Mejorar las condiciones alimentarias y/o de desnutrición de las madres o padres que viven solos con sus hijos menores y que habiten en el Municipio.

BENEFICIARIOS (POBLACIÓN OBJETIVO)

Las madres o padres que viven solos con sus hijos menores que habiten en el Municipio de Tultepec.

BASES

1. Se abre el periodo de registro a partir del día jueves 28 de Abril y hasta el día 20 de mayo del año 2022 en las siguientes ubicaciones:

- A) **Mesa de Registro Permanente** la cual dará atención de **Lunes a Domingo** de las 09:00 a las 17:00 horas.; ésta mesa se ubicará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, (Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México).
- B) **Mesas de Registro por Comunidad**, el horario de registro será de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo a las ubicaciones enlistadas en el **Anexo I**.

2.- El trámite será personal, por lo que solo podrán acudir a realizar el registro las madres o padres que viven solos con sus hijos menores.

3.- Posterior al registro, personal de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, perfectamente identificado, realizará una visita de trabajo social a su domicilio para corroborar los datos recabados en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica Municipal (CUISM), mismo que quedará asentado en el expediente de cada beneficiario.

4.- La **Publicación de Resultados** de beneficiarios se hará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, ubicadas en Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México; la publicación de dichos resultados se hará con base en las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

5.- Las solicitudes que ingresen y que no cuenten con la totalidad de los documentos requeridos o que no cumplan con la condición de este programa, no podrán ser consideradas como beneficiarios en el mismo.

REQUISITOS

Los solicitantes deberán acreditar:

1. Dar plena certeza, documental, de ser madres o padres que viven solos con sus hijos menores; presentar acta de nacimiento certificada (Original y copia) de el padre o madre y del o los hijos.
2. Comprobante de domicilio para constatar que reside en el municipio de Tultepec; se recibirán como comprobantes los recibos de predial, agua, luz o teléfono con fecha del presente año (Original y copia), no mayor a tres meses; en el caso del Fraccionamiento Santa Elena, deberán presentar comprobante de domicilio que tendrá la misma dirección que su INE aunque no coincida el municipio.
3. CURP del o la solicitante y de sus hijos menores que vivan con ella o él.
- 4.- Las madres o padres que vivan solos con sus hijos menores, presentarán su credencial para votar (INE) original y copia simple, para efectos de identificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será atendida por la Dirección de Desarrollo

Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

La operación de este programa se realiza con cargo a Recursos Propios Municipales y como resultado de la aplicación de principios de austeridad y racionalidad; su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, al ser un subsidio que otorga el Ayuntamiento de sus propias fuentes de financiamiento.

A más tardar a los 30 días de la entrega de los primeros apoyos sociales, se creará un Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa; integrado por la Contraloría Interna Municipal; la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; así como tres integrantes del Ayuntamiento.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, O REALICE ACTOS DE PROSELITISMO O PROMOCIÓN ALGUNA CON LOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

“CONVOCATORIA: PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA COMUNIDAD ABIERTA CON ALTA MARGINALIDAD O NECESIDAD EXTREMA, QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024”.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 plantea el emprender programas de asistencia social aplicables a los grupos sociales vulnerables (entre los que destacan las personas con alta marginalidad o extrema necesidad), sobre bases de solidaridad y subsidiariedad que ayude a este sector a elevar su calidad de vida.

Que el Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, aprobó recursos para la operación de programas sociales que beneficien a diversos sectores de la población municipal.

Que una de las acciones del Ayuntamiento, se relaciona con el emprender políticas públicas que fomenten las condiciones para alcanzar mejores estándares de bienestar y calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos, programas prestación de servicios y realización de diversas actividades que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.

Por lo que el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas con alta marginalidad o extrema necesidad, que reúnan los requisitos para ingresar al Programa.

OBJETIVOS

- 1. Apoyar el ingreso familiar de las personas con alta marginalidad o extrema necesidad, que habiten en el Municipio, con la entrega de un **APOYO ALIMENTARIO DE MANERA BIMESTRAL**.
- 2. Mejorar las condiciones alimentarias y/o de desnutrición de las personas con alta marginalidad o extrema necesidad y que habiten en el Municipio.

**BENEFICIARIOS
(POBLACIÓN OBJETIVO)**

Las personas con alta marginalidad o extrema necesidad que habiten en el Municipio de Tultepec.

BASES

1. Se abre el periodo de registro a partir del día jueves 28 de Abril y hasta el día 20 de mayo del año 2022 en las siguientes ubicaciones:

- A) **Mesa de Registro Permanente** la cual dará atención de **Lunes a Domingo** de las 09:00 a las 17:00 horas.; ésta mesa se ubicará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social,

Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, (Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México).

B) **Mesas de Registro por Comunidad**, el horario de registro será de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo a las ubicaciones enlistadas en el **Anexo I**.

2. El trámite será personalmente por las personas con alta marginalidad o extrema necesidad, que no disfruten del beneficio de otro programa social del municipio.

3.- Posterior al registro, personal de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, perfectamente identificado, realizará una visita de trabajo social a su domicilio para corroborar los datos recabados en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica Municipal (CUISM), mismo que quedará asentado en el expediente de cada beneficiario.

4.- La **Publicación de Resultados** de beneficiarios se hará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, ubicadas en Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México; la publicación de dichos resultados se hará con base en las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

5.- Las solicitudes que ingresen y que no cuenten con la totalidad de los documentos requeridos o que no cumplan con la condición de este programa, no podrán ser consideradas como beneficiarios en el mismo.

REQUISITOS

Los solicitantes deberán acreditar:

1.- Dar plena certeza de vivir con alta marginalidad o extrema necesidad, para lo cual se hará visita de trabajo social.

2.- Comprobante de domicilio para constatar que reside en el municipio de Tultepec; se recibirán como comprobantes los recibos de predial, agua, luz o teléfono con fecha del presente año (Original y copia), no mayor a tres meses; en el caso del Fraccionamiento Santa Elena, deberán presentar comprobante de domicilio que tendrá la misma dirección que su INE aunque no coincida el municipio.

3.- CURP del o la solicitante.

4.- Contar con credencial para votar (INE) vigente, para efectos de identificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será atendida por la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

La operación de este programa se realiza con cargo a Recursos Propios Municipales y como resultado de la aplicación de principios de austeridad y racionalidad; su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, al ser un subsidio que otorga el Ayuntamiento de sus propias fuentes de financiamiento.

A más tardar a los 30 días de la entrega de los primeros apoyos sociales, se creará un Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa; integrado por la Contraloría Interna Municipal; la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; así como tres integrantes del Ayuntamiento.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, O REALICE ACTOS DE PROSELITISMO O PROMOCIÓN ALGUNA CON LOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

“CONVOCATORIA: PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES DE 60 A 64 AÑOS DE EDAD CON ALTA NECESIDAD, QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024”.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 plantea el emprender programas de asistencia social aplicables a los grupos sociales vulnerables (entre los que destacan los adultos mayores de 60 a 64 años de edad con

alta necesidad), sobre bases de solidaridad y subsidiariedad que ayude a este sector a elevar su calidad de vida.

Que el Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, aprobó recursos para la operación de programas sociales que beneficien a diversos sectores de la población municipal.

Que una de las acciones del Ayuntamiento, se relaciona con el emprender políticas públicas que fomenten las condiciones para alcanzar mejores estándares de bienestar y calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos, programas prestación de servicios y realización de diversas actividades que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.

Por lo que el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas mayores de 60 a 64 años de edad con alta necesidad, que reúnan los requisitos para ingresar al Programa.

OBJETIVOS

1. Apoyar el ingreso familiar de las personas mayores de 60 a 64 años de edad con alta necesidad, que habiten en el Municipio, con la entrega de un **APOYO ALIMENTARIO DE MANERA BIMESTRAL**.
2. Mejorar las condiciones alimentarias y/o de desnutrición de las personas adultos mayores de 60 a 64 años de edad con alta necesidad y que habiten en el Municipio.

BENEFICIARIOS (POBLACIÓN OBJETIVO)

Las personas mayores de 60 a 64 años de edad con alta necesidad que habiten en el Municipio de Tultepec.

BASES

1. Se abre el periodo de registro a partir del día jueves 28 de Abril y hasta el día 20 de mayo del año 2022 en las siguientes ubicaciones:

- A) **Mesa de Registro Permanente** la cual dará atención de **Lunes a Domingo** de las 09:00 a las 17:00 horas.; ésta mesa se ubicará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, (Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México).
- B) **Mesas de Registro por Comunidad**, el horario de registro será de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo a las ubicaciones enlistadas en el **Anexo I**.

2. El trámite será personalmente por las personas con alta marginalidad o extrema necesidad, que no disfruten del beneficio de otro programa social del municipio.

3.- Posterior al registro, personal de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, perfectamente identificado, realizará una visita de trabajo social a su domicilio para corroborar los datos recabados en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica Municipal (CUISM), mismo que quedará asentado en el expediente de cada beneficiario.

4.- La **Publicación de Resultados** de beneficiarios se hará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, ubicadas en Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México; la publicación de dichos resultados se hará con base en las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

5.- Las solicitudes que ingresen y que no cuenten con la totalidad de los documentos requeridos o que no cumplan con la condición de este programa, no podrán ser consideradas como beneficiarios en el mismo.

REQUISITOS

Los solicitantes deberán acreditar:

1. Dar plena certeza de ser adultos mayores de 60 a 64 años de edad (exhibiendo su acta de nacimiento) y tener alta necesidad, para lo cual tomará con referencia el CUISM realizado por personal de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

2. Comprobante de domicilio para constatar que reside en el municipio de Tultepec; se recibirán como comprobantes los recibos de predial, agua, luz o teléfono con fecha del presente año (Original y copia), no mayor a tres meses; en el caso del Fraccionamiento Santa Elena, deberán presentar comprobante de domicilio que tendrá la misma dirección que su INE aunque no coincida el municipio.

3. CURP del o la solicitante.

4.- Contar con credencial para votar (INE) vigente, para efectos de identificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será atendida por la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

La operación de este programa se realiza con cargo a Recursos Propios Municipales y como resultado de la aplicación de principios de austeridad y racionalidad; su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, al ser un subsidio que otorga el Ayuntamiento de sus propias fuentes de financiamiento.

A más tardar a los 30 días de la entrega de los primeros apoyos sociales, se creará un Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa; integrado por la Contraloría Interna Municipal; la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; así como tres integrantes del Ayuntamiento.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, O REALICE ACTOS DE PROSELITISMO O PROMOCIÓN ALGUNA CON LOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

“CONVOCATORIA: PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A ABUELOS RESPONSABLES, CON NIETOS MENORES DE EDAD A SU CARGO, QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024”.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 plantea el emprender programas de asistencia social aplicables a los grupos sociales vulnerables (entre los que destacan las personas con alta marginalidad o extrema necesidad), sobre bases de solidaridad y subsidiariedad que ayude a este sector a elevar su calidad de vida.

Que el Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, aprobó recursos para la operación de programas sociales que benefician a diversos sectores de la población municipal.

Que una de las acciones del Ayuntamiento, se relaciona con el emprender políticas públicas que fomenten las condiciones para alcanzar mejores estándares de bienestar y calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos, programas prestación de servicios y realización de diversas actividades que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.

Por lo que el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los abuelos responsables, con nietos menores de edad a su cargo, que reúnan los requisitos para ingresar al Programa.

OBJETIVOS

1. Apoyar el ingreso familiar de los abuelos responsables, quienes tienen a su cargo a sus nietos menores de edad, que habiten en el Municipio, con la entrega de un **APOYO ALIMENTARIO DE MANERA MENSUAL**.

2. Mejorar las condiciones alimentarias y/o de desnutrición de los niños que se encuentren bajo la responsabilidad única de los abuelos y que habiten en el Municipio.

BENEFICIARIOS (POBLACIÓN OBJETIVO)

Abuelos responsables con nietos menores de edad a su cargo que habiten en el Municipio de Tultepec.

BASES

1. Se abre el periodo de registro a partir del día jueves 28 de Abril y hasta el día 20 de mayo del año 2022 en las siguientes ubicaciones:

A) **Mesa de Registro Permanente** la cual dará atención de **Lunes a Domingo** de las 09:00 a las 17:00 horas.; ésta mesa se ubicará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, (Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México).

B) **Mesas de Registro por Comunidad**, el horario de registro será de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo a las ubicaciones enlistadas en el **Anexo I**.

2. El trámite será personal; solo en caso de que la persona solicitante padezca de algún problema de salud que le impida presentarse, puede asistir un familiar, siempre y cuando, demuestre su parentesco con el solicitante.

3.- Posterior al registro, personal de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, perfectamente identificado, realizará una visita de trabajo social a su domicilio para corroborar los datos recabados en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica Municipal (CUISM), mismo que quedará asentado en el expediente de cada beneficiario.

4.- La **Publicación de Resultados** de beneficiarios se hará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, ubicadas en Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Tultepec, Estado de México; la publicación de dichos resultados se hará con base en las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

5.- Las solicitudes que ingresen y que no cuenten con la totalidad de los documentos requeridos o que no cumplan con la condición de este programa, no podrán ser consideradas como beneficiarios en el mismo.

REQUISITOS

Los solicitantes deberán acreditar:

1. Dar plena certeza de ser abuelo (a) responsable y que tiene a su cargo a su o sus nietos menores de edad, presentando su acta de nacimiento certificada (Original y copia); acta de nacimiento certificada de éstos y acta de nacimiento certificada (original y copia) de los padres de los menores.

2. Comprobante de domicilio para constatar que reside en el municipio de Tultepec; se recibirán como comprobantes los recibos de predial, agua, luz o teléfono con fecha del presente año (Original y copia), no mayor a tres meses; en el caso del Fraccionamiento Santa Elena, deberán presentar comprobante de domicilio que tendrá la misma dirección que su INE aunque no coincida el municipio.

3. CURP de abuelo (a) responsable y de la niña (s) o niño (s).

4.- Presentar Original y copia de la credencial para votar (INE) vigente del abuelo (a) responsable único de niña (s) o niños (s), para efectos de identificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será atendida por la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

La operación de este programa se realiza con cargo a Recursos Propios Municipales y como resultado de la aplicación de principios de austeridad y racionalidad; su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, al ser un subsidio que otorga el Ayuntamiento de sus propias fuentes de financiamiento.

A más tardar a los 30 días de la entrega de los primeros apoyos sociales, se creará un Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa; integrado por la Contraloría Interna Municipal; la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; así como tres integrantes del Ayuntamiento.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, O REALICE ACTOS DE PROSELITISMO O PROMOCIÓN ALGUNA CON LOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y

SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a Comunicación Social para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta al Presidente Municipal que los asuntos contenidos en el Orden del día han sido debidamente agotados.

En consecuencia de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día diecinueve del mes de abril del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que han intervenido en ella.



PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.



C. MARIO AGUILAR PÉREZ
PRIMER REGIDOR.



C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA
SEGUNDA REGIDORA.



C. ARMANDO CERVANTES PUNZO
TERCER REGIDOR.



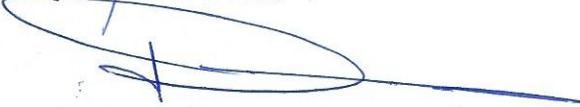
C. JIMENA RANGEL CEDILLO
CUARTA REGIDORA.



C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ
QUINTA REGIDORA.



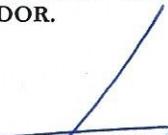
C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO.
SEXTA REGIDORA.



MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS
SÉPTIMO REGIDOR.



C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA
OCTAVA REGIDOR.



C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ
NOVENO REGIDOR.



LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

